



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. Nº2601/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley Nº18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum Nº146/25 de fecha 09 de abril de 2025, emitido por doña Estefanía Eguiluz Rodríguez, Directora CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez; Memorando Nº2614/25 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de servicio ocurridas el día 07 de abril de 2025, a las 23:30 horas, en dependencias del CESFAM Héctor Reyno, momentos que funcionaria rechaza la atención de una madre con su hijo menor de edad quien había sufrido una convulsión, pese a que dicho recinto atiende hasta las 00:00 horas, derivándolos sin previa atención al servicio de Urgencias del Hospital de Alto Hospicio; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de servicio ocurridas el día 07 de abril de 2025, a las 23:30 horas, en dependencias del CESFAM Héctor Reyno, momentos que funcionaria rechaza la atención de una madre con su hijo menor de edad quien había sufrido una convulsión, pese a que dicho recinto atiende hasta las 00:00 horas, derivándolos sin previa atención al servicio de Urgencias del Hospital de Alto Hospicio.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Andrea Morfi López**, Kinesióloga, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados

**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. N°2601/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorándum N°146/25 de fecha 09 de abril de 2025, emitido por doña Estefanía Eguiluz Rodríguez, Directora CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutierrez; Memorando N°2614/25 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de servicio ocurridas el día 07 de abril de 2025, a las 23:30 horas, en dependencias del CESFAM Héctor Reyno, momentos que funcionaria rechaza la atención de una madre con su hijo menor de edad quien había sufrido una convulsión, pese a que dicho recinto atiende hasta las 00:00 horas, derivándolos sin previa atención al servicio de Urgencias del Hospital de Alto Hospicio; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de servicio ocurridas el día 07 de abril de 2025, a las 23:30 horas, en dependencias del CESFAM Héctor Reyno, momentos que funcionaria rechaza la atención de una madre con su hijo menor de edad quien había sufrido una convulsión, pese a que dicho recinto atiende hasta las 00:00 horas, derivándolos sin previa atención al servicio de Urgencias del Hospital de Alto Hospicio.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Andrea Morfi López**, Kinesióloga, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-  
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Salud Municipal

NCC/evg

**Distribución:**

Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal  
Servicios Traspasados